
El término "incidente de prejuicio" y los "símbolos de odio" se definen en ACB-BP: Cada estudiante pertenece. Personas afectadas por un incidente de prejuicio o exhibición de un símbolo de odio se definirá ampliamente para incluir las personas directamente objetivo de un acto, así como la comunidad de estudiantes en su conjunto que es probable que se vean afectados por el acto¹.

PASO 1

Cuando un miembro del personal se entera de un posible incidente de prejuicio o exhibición de un símbolo de odio, el miembro del personal dará prioridad a la seguridad y el bienestar de todas las personas afectadas y, sin demoras injustificadas, informará el incidente a la persona como se describe a continuación. Se puede presentar una queja a través de un informe verbal, [un informe de incidente de sesgo](#), o completando un [Formulario de informe de quejas](#).

Las quejas contra un estudiante deben presentarse ante el director de la escuela. Las quejas contra un empleado deben presentarse ante el supervisor directo del empleado. Las quejas contra un administrador de la escuela o del sitio deben presentarse ante el Superintendente. Las quejas contra el Superintendente deberán presentarse ante el Presidente de la Junta Administrativa.

Las quejas contra la escuela o el administrador del sitio comenzarán en el Paso 3. Las quejas contra él Superintendente o un miembro de la Junta se pueden dirigir a la Junta y comenzarán en el Paso 4. Si las quejas comienzan después del Paso 1, el funcionario del distrito que revisa la queja se asegurará de que se cumplan todos los requisitos.

PASO 2

El funcionario del distrito que reciba la queja acusará recibo de la queja, reducirá la queja por escrito utilizando el Formulario de informe de quejas e investigará cualquier queja de un incidente de prejuicio. El funcionario del distrito que investiga la queja reconocerá la experiencia de todas las personas afectadas, reconocerá el impacto, se comprometerá a tomar medidas inmediatas y comprometerse a prevenir daño adicional contra las personas afectadas por tener lugar. Los procedimientos de redirección, si los hay, incluirán:

- Componentes educativos que abordan la historia y el impacto de sesgo y odio;
- Componentes procedimentales para avance la seguridad y sanacion, de los afectados por sesgo y odio;
- Responsabilidad y transformación para las personas que causan daño; y
- Transformación de las condiciones que perpetuaron el daño.

El investigador debe considerar si el comportamiento implica otras políticas del distrito o leyes de derechos civiles y, de ser así, responder en consecuencia.².

El investigador tomará una decisión dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la queja. Todas las personas afectadas por el acto se le proporcionará información³ relacionados con la investigación y el resultado de la investigación. Como mínimo, la información proporcionada debe incluir:

- Aviso que se ha iniciado una investigación;
- Aviso cuando se haya completado la investigación;
- Constataciones de la investigación y determinación final basadas en esas constataciones;
- Acciones tomadas con la persona o personas que cometieron el comportamiento de acoso para remediar el comportamiento y prevenir que vuelva a ocurrir; y

- Cuando corresponda, la cita legal de cualquier ley que prohíba la divulgación de cualquier información descrita anteriormente y una explicación de cómo se aplica esa ley a la situación actual.

PASO 3

Si el demandante o el demandado desea apelar la decisión del investigador en el Paso 2, el demandante o el demandado pueden presentar una apelación por escrito al Superintendente dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión del Paso 2.

El Superintendente o su designado reconocerá recibo de la apelación y podrá reunirse con todas las partes involucradas. El superintendente o su designado revisará los méritos de la queja y la decisión del investigador. El Superintendente o su designado responderá por escrito al denunciante dentro de los 10 días hábiles a menos que el Superintendente o su designado necesite tiempo adicional debido a la complejidad de la revisión o la necesidad de una investigación adicional.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de qué se sigan cumpliendo los requisitos de los Pasos 1 y 2 (procedimientos de redirección, notificación, etc.) hasta el Paso 3, según corresponda.

PASO 4

Si el demandante o el demandado no están satisfechos con la decisión del Superintendente o su designado, se puede presentar una apelación por escrito ante el Presidente de la Junta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión del Paso 3. La Junta revisará la queja y la respuesta y, a su discreción, podrá escuchar o rechazar la solicitud de apelación en una reunión de la Junta. La Junta puede usar una sesión ejecutiva si el tema califica bajo la ley de Oregon. Si la Junta decide escuchar la apelación, la Junta puede reunirse con las partes interesadas y sus representantes en la reunión de la Junta. Después de revisar la queja y la respuesta, o después de una audiencia, la Mesa Directiva notificará al demandante si afirma la respuesta del Superintendente o su designado, o si es apropiada una acción adicional. La decisión de la Junta será final y abordará cada alegación en la queja y contendrá las razones de la decisión de la Junta. La decisión final de la Junta se enviará al denunciante por escrito dentro de los 10 días hábiles posteriores a la reunión de la Junta.

La Junta se asegurará de que se sigan cumpliendo los requisitos de los Pasos 1 y 2 (procedimientos de redirección, notificación, etc.) hasta el Paso 4, según corresponda

El denunciante, si una persona que reside en el distrito, o un padre / tutor de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito, o un estudiante actualmente inscrito en el distrito, no está satisfecho después de agotar los procedimientos de quejas locales, o el distrito no rinde una decisión por escrito dentro de los 30 días hábiles de la presentación de la queja en cualquier paso, o no resuelve la queja dentro de los 90 días hábiles de la presentación inicial de la queja, puede apelar la decisión final del distrito ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo las Reglas Administrativas de Oregon (OAR) 581 - 002-0001 - 581-002-0023

Las quejas también se pueden presentar directamente a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU.⁵

El superintendente o su designado desarrollará e implementará materiales instructivos para asegurar que todos los empleados de la escuela personal y estudiantes están al tanto de ACB-BP: Cada estudiante pertenece, este reglamento, y prácticas relacionadas. LosLos materiales incluirán procedimientos de informes, procesos educativos y posibles consecuencias.

Cuando sea necesario, en cualquier momento de los Pasos 1-4, el distrito puede ajustar los plazos comunicándose a todas las partes por escrito. Esta comunicación debe incluir una nueva línea de tiempo y una explicación de por qué se debe ajustar la línea de tiempo.

⁵ Las quejas deben cumplir con los criterios establecidos por la ley. Para más información visite <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>